

ORDEN de 17 de octubre de 1989, por la que se nombra a doña Carmen Oliver Morales, Asesora Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en nombrar a Dña. Carmen Oliver

Morales, Asesora Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1989, sobre rectificación de errores en los concursos de traslados del Cuerpo de EGB, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de julio del corriente año, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 7 de julio), se elevaron a definitivos los nombramientos de los Concursos de Traslados General, Restringido y Preescolar, convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre), y por Orden de 19 de junio de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de julio) se resolvió la adjudicación definitiva de los destinos del Concurso de Educación Especial, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre).

Dado que no pudieron ser tenidas en cuenta diversas reclamaciones contra las adjudicaciones provisionales de los distintos concursos, formuladas por los concursantes dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

- 1°. Rectificar y completar la eliminación de vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.
- 2°. Anular las vacantes otorgadas a los profesores que se indican relacionados alfabéticamente en el Anexo II.
- 3°. Nombrar para unidad escolar por asistirle derecho preferente a la profesora que se relaciona en el Anexo III.

Contra esta Orden podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Se eliminan las vacantes que a continuación se reseñan:

CONCURSO RESTRINGIDO

Alcalá de Guadaíra. Ayuntamiento el mismo; 42.435 habitantes; dos vacantes de consortes y dos de voluntario al no estar previsto su funcionamiento de acuerdo con la planificación del curso 1989/90.

Sevilla. Ayuntamiento el mismo; 601.214 habitantes; tres vacantes de consortes y tres de voluntario al no estar previsto su funcionamiento de acuerdo con la planificación del curso 1989/90.

CONCURSO DE PREESCOLAR

Camas. Ayuntamiento el mismo; 25.574 habitantes; una vacante de consortes y una de voluntario al no estar previsto su funcionamiento de acuerdo con la planificación del curso 1989/90.

ANEXO II

Se anulan los nombramientos de los profesores que a continuación se indican:

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Apellidos y nombre: Canto Jiménez, Antonio T.
Procedencia: Coín (Málaga)
Destino: Fuengirola (Málaga)

Apellidos y nombre: Doblas Alarcón, Carmen
Procedencia: Vva. Algaida (Málaga)
Destino: Antas (Almería)

Apellidos y nombre: Fernández Cervantes, Angelina
Procedencia: Casares (Málaga)
Destino: El Ejido (Almería)

Apellidos y nombre: Mateos Ramos, M^o Angeles
Procedencia: Cártama (Málaga)
Destino: Macael (Almería)

ANEXO III

Se nombra para unidad escolar a la profesora que a continuación se indica:

CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL

Apellidos y nombre: Río del Río, M^o Inmaculada
Procedencia: Córdoba
Puntuación: Apartado al 48,007 puntos, A45EC-102.715
Destino: Córdoba Sin consumir plaza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, sito en la c/ María Antonia Fernández La Caramba, propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), al Ministerio de Justicia para la construcción de dependencias judiciales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79:2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales:

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar de 328,65 m² de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), al Ministerio de Justicia, acordada en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento celebrado el día 26 de junio de 1989 y previa publicación del expediente en el BOP número 41 de 22 de febrero de 1988. Lo presente cesión del solar de 328,65 m² unidos a los 1.171,35 m² cedidos con anterioridad por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 1986, completan la cesión al citado Ministerio de una superficie total de 1.500 m² con destino a la construcción de un edificio que albergue los juzgados en esa localidad. La descripción del solar es la siguiente:

Solar de 328,65 m² de superficie sito en calle M^o Antonio Fernández «La Caramba» que linda: Norte, con zona verde con vial de nueva apertura de por medio; Sur, parcela propiedad del Estado (que es la cedida anteriormente por el Ayuntamiento al Ministerio de Justicia) procedente de la finca matriz; Este con calle M^o Antonio Fernández «La Caramba» y Oeste, vial de nueva apertura.

Sevilla, 9 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de octubre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), sitas en la aldea del Rocío, para la construcción de viviendas unifamiliares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de siete parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Siete parcelas de 10 m. de fachada por 30 m. de fondo que se corresponden con los números 34, 36, 38, 40, 42, 44 y 46 de la Calle Romero de la Aldea del Rocío. La superficie total de las parcelas es de 300 m² y la valoración de 1.122.000 ptas. cada una de ellas.

Sevilla, 13 de octubre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la

concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido por el art. 4.º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6.º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1.º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Apartación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Alameda	12.605.040	6.302.520	4.894.537
Alcaucín	3.135.678	1.567.839	1.217.584
Alfarnate	4.800.000	2.400.000	1.863.840
Alfarnatejo	2.200.000	1.100.000	854.260
Algarrobo	4.700.000	2.350.000	1.825.010
Algatocín	3.180.000	1.590.000	1.234.794
Alhaurín el Grande	3.077.869	1.538.934	1.195.136
Alhaurín de la Torre	1.900.000	950.000	737.770
Almachar	5.666.000	2.833.000	2.200.108
Almargen	3.625.000	1.812.500	1.407.588
Alora	15.255.100	7.627.550	5.923.555
Alzaina	4.496.250	2.248.125	1.745.894
Alpandeire	1.600.000	800.000	621.280
Antequera	36.125.000	18.062.500	14.027.337
Archez	2.500.000	1.250.000	970.750
Archidona	11.970.000	5.985.000	4.647.951
Ardales	9.941.700	4.970.850	3.860.362
Arriate	7.000.000	3.500.000	2.718.100
Atajate	700.000	350.000	271.810
Benadalid	1.000.000	500.000	388.300
Benalauria	1.875.000	937.500	728.062
Benamargosa	6.226.000	3.113.000	2.417.556
Benamocarra	3.553.860	1.776.930	1.379.964
Benaoján	2.400.000	1.200.000	931.920
Benarraba	1.466.209	733.105	569.329
Borge, El	4.000.000	2.000.000	1.553.200
Burgo, El	5.500.000	2.750.000	2.135.650
Cámpillos	14.800.301	7.400.150	5.746.957
Canillas de Aceituno	4.138.935	2.069.468	1.607.149
Canillas de Albaida	1.000.000	500.000	388.300
Cañete la Real	8.848.676	4.424.338	3.435.941
Cartajima	1.400.000	700.000	543.620
Cartama	11.300.000	5.650.000	4.387.790
Carratraca	4.600.000	2.300.000	1.786.180
Casabermeja	5.952.000	2.976.000	2.311.162
Casarabonela	4.617.000	2.308.500	1.792.781
Colmenar	10.133.166	5.066.583	3.934.708
Campeta	5.000.000	2.500.000	1.941.500
Cartés de la Frontera	6.000.000	3.000.000	2.329.800
Cuevas Bajas	9.000.000	4.500.000	3.494.700
Cuevas del Becerro	5.125.000	2.562.500	1.990.037
Cuevas de San Marcos	12.000.000	6.000.000	4.659.600
Cutor	3.024.000	1.512.000	1.174.219
Faraján	1.600.000	800.000	621.280
Frigiliana	4.100.000	2.050.000	1.592.030
Fuente Piedra	4.683.447	2.341.723	1.818.582
Gaucín	5.000.000	2.500.000	1.941.500
Genalguacil	2.657.000	1.328.500	1.031.713
Humilladero	9.443.000	4.721.500	3.666.717
Igualeja	1.923.500	961.750	746.895
Istán	1.099.648	549.824	426.993